

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 2 de diciembre de 2020

Número Procesos: 730013105001**20190022100**

Hora inicio Audiencia: 3:30 pm

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTEs: JOSÉ SANTOS RAMÍREZ MOSCOSO

DDOS: MUNICIPIO DE CAJAMARCA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia el demandante JOSÉ SANTOS RAMÍREZ MOSCOSO, su apoderado Dr. OSCAR HENAO, por el MUNICIPIO DE CAJAMARCA el DR. JUAN CAMILO GOMEZ CORTES y la representante legal de la demandada GINA LORENA LÓPEZ CASTRO.

CONCILIACIÓN

A pesar de que el señor Juez invito a las partes a conciliar sus diferencias no fue posible a que llegaran a un acuerdo, por tal razón se declaró fracasada la conciliación.

EXCEPCIONES PREVIAS:

Con la contestación de la demanda no se propuso excepciones previas.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte de la demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si la prestación de servicios realizada por el demandante, puede ser entendida como contrato de trabajo y si como consecuencia de tal declaración hay lugar a ordenar el pago de los emolumentos e indemnizaciones reclamadas.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

I.- La documental aportada con la demanda.

II.- Se ordena la recepción del testimonio de DIEGO ERNESTO OVALLE PÁEZ.

Del citado GUSTAVO LONDOÑO RODRÍGUEZ el apoderado demandante desiste del mismo.

III. Se requiere al demandado allegue la documental relacionada a folio 23, concediéndose para ello, el término de un (1) mes para que se allegue al despacho, en caso de no poseerlos comunicar al despacho las razones por las cuales no tiene en su poder tal documental.

DEMANDADO

No contestó la demanda.

La anterior decisión queda notificada en estrados.

No habiendo objeción se procede a fijar fecha para adelantar la audiencia de trámite y juzgamiento la cual se llevará a cabo el día **13 de abril de 2021** la hora de las **10:00 am** a fin de practicar las pruebas decretadas y cerrar debate probatorio.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

El Secretario Ad Hoc,

FRANCISCO JAVIER TRIANA RIOS

Firmado Por:

DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a998b081fdb0cdf2d64ef963e8b9ae9bf9128426703aac7e0fc3ca1f0aba129

Documento generado en 02/12/2020 05:56:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>